IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ◯ NO ◯ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° _____

CLAVE CATASTRAL: (1) (2) (3) (4) (5) (6)

LOCALIDAD	ZONA	SECTOR	MANZANA	LOTE	PROP. HORIZONTAL
	4	1	7 1 8	0 3	

DATOS GENERALES

(7) [ ] ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

(8) [ ] ZONA HOMOGENEA

(9) [ ] ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio Urb. Bonita Beach

calle _____

Mz F lote #3

(10) [ ] CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) [2] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(9) ACCESO AL LOTE — MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

1 [ ] LOTE INTERIOR
2 [ ] POR PASAJE PEATONAL
3 [ ] POR PASAJE VEHICULAR
4 [X] POR CALLE
5 [ ] POR AVENIDA
6 [ ] POR EL MALECON
7 [ ] POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

(19) SOBRE LA RASANTE [ ] + [ ][ ] METROS

BAJO LA RASANTE [ ] −

CERRAMIENTO

[ ] HORMIGON ARMADO
[ ] MADERA
[ ] CAÑA
[ ] OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA

1 [ ] TIERRA
2 [ ] LASTRE
3 [ ] PIEDRA DE RIO
4 [ ] ADOQUIN
5 [X] ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA

1 [ ] NO TIENE
2 [X] ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 [ ] DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(15) AGUA POTABLE
1 [ ] NO EXISTE
2 [✓] SI EXISTE

(16) ALCANTARILLADO
1 [ ] NO EXISTE
2 [✓] SI EXISTE

(17) ENERGIA ELECTRICA
1 [ ] NO EXISTE
2 [✓] SI EXISTE RED AEREA
3 [ ] SI EXISTE RED SUBTERRANEA

1 [ ] NO EXISTE

SERVICIOS DEL LOTE

(20) AGUA POTABLE
1 [✓] NO EXISTE
2 [ ] SI EXISTE

(21) DESAGUES
1 [✓] NO EXISTE
2 [ ] SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD
1 [✓] NO EXISTE
2 [ ] SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA — SIN DECIMALES: 943.66

(24) PERIMETRO: 63

(25) LONGITUD DEL FRENTE: 27

(26) NUMERO DE ESQUINAS: 0

CROQUIS

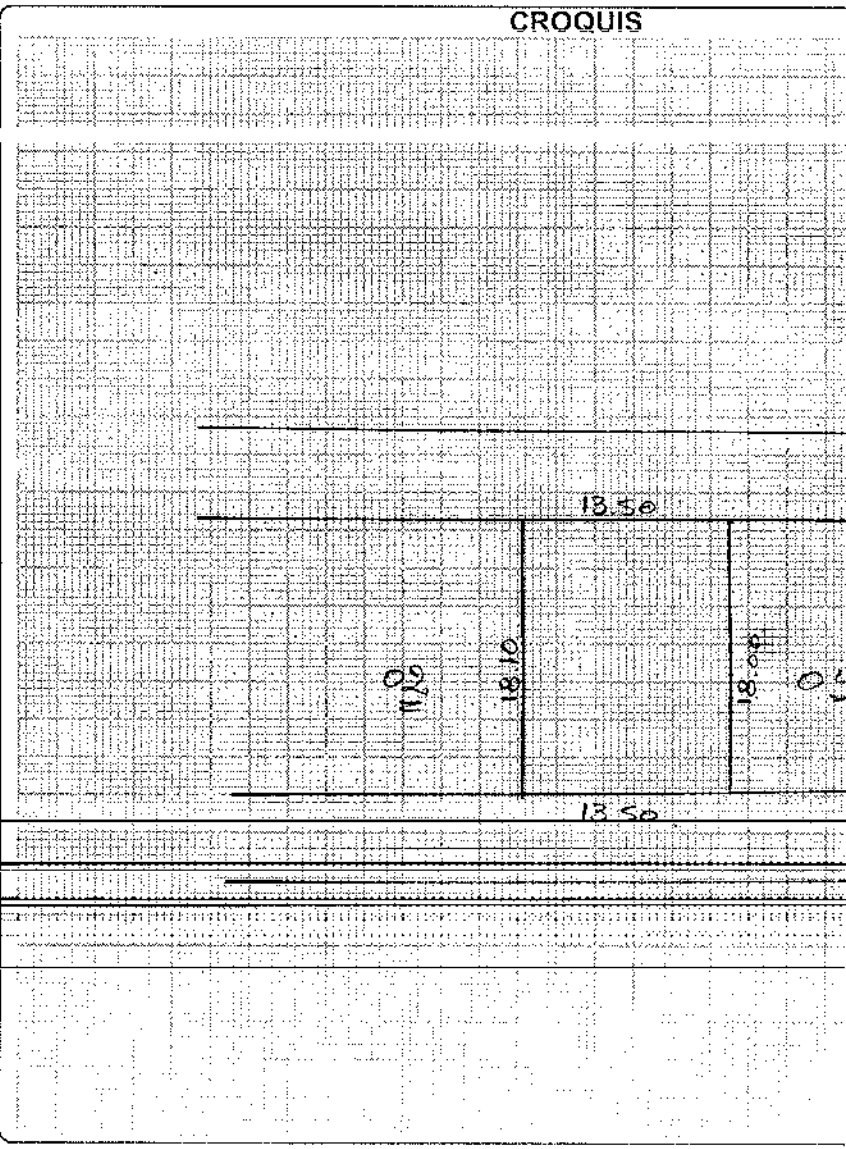

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27)
SIN EDIFICACION 1 [✓]
CON EDIFICACION 2 [ ]

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

(28)
SIN USO 1 [✓]
CONSTRUCCION 2 [ ]
OTRO USO 3 [ ]

OTRO USO

(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS [0][0]

(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION [–][ ]

OBSERVACIONES

canc.
9.V.0
Sello c

PIO DE MANTA
TRO URBANO

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

NO SI

① ② ③ ④ ⑤ ⑥

4 | 1 | 1 | 8 | 0 | 3

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

ZONA HOMOGENEA

ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio urb. bonita beach

calle

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE, LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

LOTE INTERIOR
POR PASAJE PEATONAL
POR PASAJE VEHICULAR
POR CALLE
POR AVENIDA
POR EL MALECON
POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE +
⑲ METROS
BAJO LA RASANTE −

CERRAMIENTO

HORMIGON ARMADO
MADERA
CAÑA
OTRO

ICAS DE LA VIA PRINCIPAL

TIERRA

ADOQUIN

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE — NO EXISTE

NO EXISTE

NO EXISTE
SI EXISTE RED AEREA

㉕ FRENTE DEL FRENTE 27

㉖ NUMERO DE ESCRITURA 0

CROQUIS

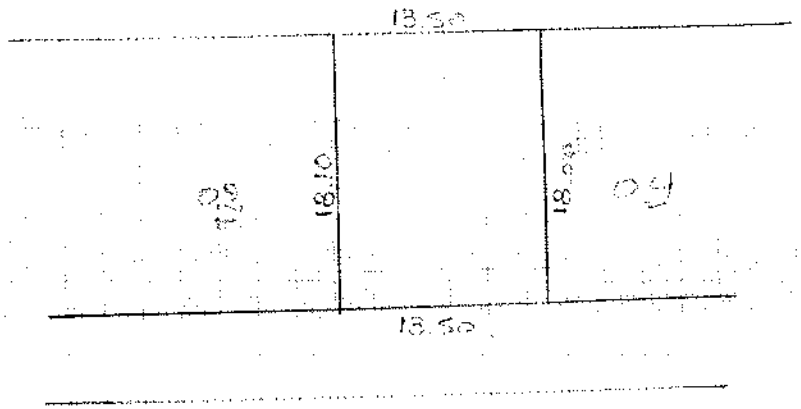

DE PROPIEDAD

1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 EN ARRIENDO PARCIAL
3 EN ARRIENDO TOTAL
4 OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	NOTARIA
CODIGO	Silva Sanchez	Hedardo		
	IZQUIERDO ESPINOZA	OSWALDO MARTIN	0301186490	7

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	madera	ladrillo o piedra	hormigon armado	metal	PAREDES: no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o comun	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigon
39	40	41																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
54	55	56																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
69	70	71																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
84	85	86																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
99	100	101																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
114	115	116																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
129	130	131																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
145		146																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
160		161																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
175		176																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
190		191																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
205		206																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
220		221																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
235		236																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
249	250	251																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5
264	265	266																	
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	PISO: tierra	cemento	madera	vidrio o grasito fundido	baldosa	ceramica	parquet o mayolica	porcelanato	marmol o marmetone	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigon armado	teja	TUMBADOS: no tiene	si tiene
39	40	41																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
54	55	56																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
69	70	71																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
84	85	86																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
99	100	101																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
114	115	116																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
129	130	131																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
145		146																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
160		161																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
175		176																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
190		191																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
205		206																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
220		221																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
235		236																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
249	250	251																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
264	265	266																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2

INDICADORES GENERALES

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	VENTANAS: no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	AGUA: no tiene	sobrepuestas	empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	piscina	cuarto de máquinas
39	40	41																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
54	55	56																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
69	70	71																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
84	85	86																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
99	100	101																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
114	115	116																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
129	130	131																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
145		146																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
160		161																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
175		176																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
190		191																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
205		206																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
220		221																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
235		236																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
249	250	251																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3
264	265	266																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD

levantamiento

U 71203

ESCRITURA

DE COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BONITA BEACH, DEL SITIO LA TRAVESIA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA.-

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO Y MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ.-

A FAVOR DEL SEÑOR OSWALDO MARTIN IZQUIERDO ESPINOZA

NUMERO: 2015.13.08.02.P00185

CUANTIA $7.309,80

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ENERO DEL 2015
CONFERI SEGUNDA COPIA: EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Segunda
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES

[illegible] BONITA BEACH, DEL SITIO LA TRAVESIA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO Y MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ.- A FAVOR DEL SEÑOR OSWALDO MARTIN IZQUIERDO ESPINOZA. LA CUANTIA ES DE USD $7.309,90

En la ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo Nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador hoy día sábado diez de Enero del año dos mil Quince, ante mí, **ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparecen por una parte la señora **BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete uno dos cuatro guión siete, y su cónyuge señor **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres [illegible] cero ocho nueve siete guión cero [illegible] del

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

estado civil [illegible] , personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre [illegible] por virtud del matrimonio, mayores de edad, de nacionalidad [illegible], domiciliados en esta ciudad de Manta, [illegible] **OSWALDO MARTIN IZQUIERDO ESPINOZA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero uno uno ocho seis cuatro nueve guión cero, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la provincia del Cañar y de transito por esta ciudad de Manta. Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"COMPRAVENTA"**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

[illegible] a su cargo sírvase insertar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de este contrato por una parte la señora BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro guión siete, y su cónyuge señor MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete guión ocho, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre ellos en virtud del matrimonio, a quienes en adelante se le podrá llamar simplemente LOS VENDEDORES; y, por otra parte el señor el señor OSWALDO MARTIN IZQUIERDO ESPINOZA, portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero uno uno

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

[illegible] por sus propios, personas de derechos, mayor de edad, de nacionalidad [illegible] del Ecuador, domiciliado en la [illegible] por esta ciudad de Manta [illegible] se le podrá llamar simplemente **EL COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Con fecha diecinueve de mayo del dos mil cinco, bajo el número un mil trescientos catorce, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Adjudicación sin Hipoteca, autorizada el dieciocho de enero del dos mil cinco, providencia dictada el tres de Diciembre del dos mil cuatro, ante la Notaria Pública Primera del cantón Manta, en la que el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, adjudica a favor de los cónyuges señores Medardo Ángel Silva Sánchez y señora Bertha Elizabeth Parrales Delgado, un terreno ubicado en la Travesía, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Pedro Pachay Santana con ciento sesenta y siete metros rumbo S 69 00 E, Pedro Pachay Santana

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Pachay Santana con veintinueve metros doce centímetros rumbo N52 30 E, Pedro Pachay Santana con cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros rumbo S 77 00 E.- POR EL SUR: Estero sin nombre con cuatrocientos treinta y cinco metros siguiendo su curso; POR EL ESTE: Herederos Juan José Pachay con sesenta y tres metros rumbo S 07 00 W; Herederos de Juan José Pachay con veintitrés metros rumbo S 23 00 E; Herederos de Juan José Pachay con catorce metros rumbo S 20 30 W, Herederos de Juan José Pachay con veintidós metros rumbos S 07 30 E, Herederos de Juan

Segunda

[illegible] con veintidós metros rumbo S 40 00 W; FALTA [illegible] por cuarenta y tres metros rumbo S [illegible] Castaño con veintiocho metros rumbo S 20 [illegible]; [illegible] cuatro metros rumbo S [illegible] Castaño con doce metros rumbo S 69 30 W; y, POR EL OESTE, calle pública con doscientos treinta y cuatro metros rumbo siguiendo su trazado; con una superficie total de DOCE PUNTO CATORCE HECTAREAS; **b)** Con fecha treinta de mayo del año dos mil siete, se encuentra inscrito los Planos de la Urbanización Bonita Beach, protocolizados en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el día dieciocho de abril del dos mil siete. **c)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.- Subsecretaría de Tierras y Reforma Agrarias, mediante expediente No. [illegible], resuelve autorizar [illegible] del predio descrito anteriormente. Dicho inmueble sus propietarios lo vienen poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpidamente hasta la presente fecha, y se encuentra libre de todo gravamen.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con todo lo

Dra. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Cantón Manta

[illegible] CON VENDEDORES [illegible]

[illegible] OSWALDO MARTIN IZQUIERDO ESPINOZA, el lote de terreno signado con el número TRES de la manzana "F", de la Urbanizacion BONITA BEACH, de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE (Oste), trece metros cincuenta centímetros y lindera con Calle; ATRÁS (Este), trece metros cincuenta centímetros y lindera con pasaje peatonal; POR EL COSTADO DERECHO (Norte), dieciocho metros diez centímetros y lindera con lote número Dos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, (Sur), dieciocho metros y lindera con el lote número Cuatro.

[illegible] DOSCIENTOS TREINTA Y [illegible] MIL [illegible] SESENTA Y [illegible] CINCUENTA [illegible]

[illegible] Abogada Briones
[illegible] Segunda
[illegible]

[illegible] los deberes [illegible] que como bien [illegible] de los enajenantes les corresponden [illegible] en esta [illegible] se entrega bajo [illegible] [illegible].- CUARTA: EL PRECIO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes por esta compraventa es la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que los vendedores declaran tenerlos recibo en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de los compradores, y por este mismo acto renuncian los vendedores y compradores a la acción por lesión enorme por esta conforme con el precio pactado.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por convenir a sus intereses y [illegible] estipulado en el mismo.- SEXTA AUTORIZACION DE INSCRIPCIÓN.- Los [illegible] facultan a los compradores para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de [illegible] en el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

[illegible] LA DE

[illegible] Abogado los

[illegible] de este Contrato. Minuta firmada por el señor Abogado Aster Rodriguez Reyna, con Registro Profesional No.13-2008-64 del F.A.M. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes, que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, se cumplió con el pago de impuestos de Alcabalas, Patrióticos y Adicionales, se adjuntan

Dr. [illegible] Mendoza Briones
Notario Vigésimo Segundo
[illegible]

[illegible] FIN, y [illegible] que le da a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de cual manda doy fe.- E

BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO
C.C. No. 130147124-7

ING. MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ
C.C. No. 130030897-8

OSWALDO MARTIN IZQUIERDO ESPINOZA
C.C. No.030118649-0

Abg. Pandora Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Manabí

Empresas [illegible] RUC: [illegible] COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

[illegible]

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: jueves, 09 de abril de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4to. y Calle 9 - Telfs: 2611-473 - 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000333353

[illegible]

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR NO CAMPESINO (URBANO) ZONA RURAL ubicado en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA	A 17 10 00 000	243,00	7309 80	156325	333353

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.I. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR

Mendoza Briones
Pública Segunda
Manta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación:

Nº [illegible]

CERTIFICADO DE AVALUO

VALOR: USD 1,25

No. Boletín:

[illegible]

El Predio de la Clave: *4-17-18-03-000*

Ubicado en: *URB.BONITA BEACH MZ-F LT.-3 PARROQUIA STA. MARIANITA*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *243,66* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1300308978	*SILVA SANCHEZ MEDARDO Y SRA.*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7309,80
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	7309,80

Son: *SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ing. David Cedeño Rupetti

Director de Avaluos, Catastros y Registro

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

LA DIRECTORA DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURAL en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en: SOLAR perteneciente a: SILVA SANCHEZ MEDARDO Y SRA. ubicada: URB.BONITA BEACH MZ-F LT-3 PARROQUIA STA. MARIANITA cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de: $7309.80 SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES CON 80/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

Arq. Patricia Mendoza Briones
Directora Pública Segunda
Avaluador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

SILVA SANCHEZ MEDARDO Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de Enero de 2015

Lic. Patricia Mendoza Briones
Jefe Público Segundo
Manta - Ecuador

VALIDO PARA LA CLAVE
4171803000 URB.BONITA BEACH MZ-F LT.-3 PARROQUIA STA. MARIANITA
Manta, diez de enero del dos mil quince

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19118

Certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número [illegible]

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 09 de enero de 2015*
Parroquia: Santa Marianita

Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Referencial Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote N. 3, Manzana F de la Urbanizacion en la Urbanizacion Bonita Beach de la Prarroquia Santa Marianita del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos . Frente (Oeste) 13,50m. Talud. Atras (Este) - 13,50 m. Pasaje peatonal. Costado derecho (Norte). 18,10m. Lote N. 2. Costado izquierdo (Sur) 18,00 m.-Lote N. 4. Area lote. 245,00m2.SOLVENCIA . EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1314	19/05/2005	18979
Planos	Planos	11	30/05/2007	89

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el : jueves, 19 de mayo de 2005

Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

b.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	[illegible]	30-may-2007	82	88

Cargo:

Inscrito el miércoles, 2 de mayo de 1[illegible]

Tomo: Folio Inicial: 89 Folio Final: 98

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2,55[illegible]

Oficina Donde Quarda el Original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach Lotes en Garantias Lote 2 de 1,406,40 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	514	19-may-2005	18979	18989

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Regisirales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:57:27 del viernes, 09 de enero de 2015

A petición de: Abg. Andrés Rodríguez

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
1306357128

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Válido por treinta días, excepto cuando se refiera un traspaso de dominio o se imponga un gravamen.

El interesado debe verificar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Lcdo. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad Manta

09 ENE. 2015

Quito, D.M., 25 de agosto de 2014

De mi consideración

Adjunto dígnese encontrar copia auténtica de la Resolución No. 1766; emitida por el suscrito Director de Titulación de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del MAGAP el 13 de agosto de 2014 a las 8h30, mediante la cual se **Autoriza la Venta** del lote de terreno de propiedad de los señores **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO** de 12,14 Has. de superficie, ubicado en la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble adjudicado por el INDA, mediante providencia de 3 de diciembre del 2004; anotada en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio No. 88B, Tomo No. 10-C, el 7 de enero del 2005; protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 18 de enero del 2005; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 19 de mayo del 2005.

Lo que remito a Usted para los fines legales pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

1760

EXP. No. 0408M03174

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA. SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA. DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS [illegible] VISTOS: [illegible] de personal No. 338 [illegible] presentada por los señores **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO**, ingresados con documento No. MAGAP-DSG-2014-11849-E, de 23 de junio del 2014 quienes solicitan **AUTORIZACION DE VENTA** del predio de 12,14 hectáreas de superficie, ubicado en el sector La Travesía, de la parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí; inmueble adjudicado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, mediante providencia de 3 de diciembre del 2004.- Para atender lo solicitado, se considera: **PRIMERO**: El suscrito Director de Titulación de Tierras, en virtud del Decreto Ejecutivo No. 373 de 28 de mayo de 2010; el Acuerdo Ministerial No. 718 de 15 de diciembre de 2010; y la Resolución Administrativa No. 018 emitida por el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, el 26 de abril de 2013, es competente para conocer y resolver el presente trámite administrativo.- **SEGUNDO**: Revisada la documentación presentada por los interesados y verificada en el Sistema de Inscripción de Providencias de la Dirección de Titulación de Tierras de la STRA, se desprende: Que el INDA, mediante Providencia emitida el 3 de diciembre del 2004, tramitada en el expediente No. 0408M03174, adjudica al señor **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRRALES DELGADO** el lote de terreno de 12,14 Has. de superficie, ubicado en el sector La Travesía, parroquia Santa Marianita, cantón Manta, provincia de Manabí; anotada en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio No. 88B, Tomo No. 10-C, el 7 de enero de 2005; protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el 18 de enero de 2005; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 19 de mayo de 2005.- **TERCERO**: El Art. 9, inciso primero de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, refiriéndose a la **Transferencia de Dominio**, determina: **"Cuando se trate de transferir tierras que el vendedor hubiere adquirido directamente del Estado, los notarios exigirán que el tradente acredite su dominio por medio de su título debidamente inscrito y acompañe la autorización del INDA".** [illegible]

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

y antecedentes incorpórese al trámite original de adjudicación para los fines pertinentes, remitiéndole para el efecto al señor Director de Secretaría General del MAGAP.- Se designa al Dr. Mario Abril Galarza como Secretario Ad-Hoc, quien encontrándose presente acepta el cargo y promete desempeñarlo conforme dispone la Ley.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Jorge Reyes Naranjo
DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS DE LA STRA.
ENCARGADO

Lo Certifico:

Dr. Mario Abril Galarza
SECRETARIO AD- HOC

STRA/DTT/JRN/MCC
Revisado por: JRN
Elaborado por: MCC

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en....24.... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 23 septiembre 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CONSIDERANDO

[illegible]

[illegible]

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

Art. 1 Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc, de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 124 462.23 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Pachay Santana con 167.00m
Rumbo S 69.00 E
Pedro Pachay Santana con 123.04 m.
Rumbo S 69.30 E.
Pedro Pachay Santana con 42.30 m.
Rumbo N 77.30 E.
Pedro Pachay Santana con 29.12 m.
Rumbo N 52.30 E.
Pedro Pachay Santana con 44.65 m.
Rumbo S 77.00 E.

SUR: Estero sin nombre con 435.00 m.

[illegible]

Abogado Mendoza Briones
Secretaria Pública Segunda
[illegible]

[illegible]

Rumbo N [illegible] W.

[illegible] Bravo con 12 [illegible]

[illegible]

[illegible] Castaño con 8 [illegible]

[illegible] Castaño con [illegible]
Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.
Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bonita Beach"

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabí; Pacifictel, y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos: no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aún a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] para [illegible] vehiculares [illegible]

[illegible]

[illegible] agua potable [illegible]

[illegible]

[illegible] provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,83m² representando el 37.71 % de los 71.100,05 m² a urbanizar.
La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrán 2 manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple; interior y exteriormente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas, constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.

Art. 8 La Urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por una vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.

Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no esta permitida la edificación.

Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.
Los lotes serán de ocupación unifamiliar.
Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial [illegible]

Art. 15. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de Altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los retiros contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.

b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.

c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, se solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento aprobará la solicitud o la desaprobación.

d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Abg. Pablo Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

[illegible]

[illegible]

[illegible]

f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera [illegible] tolanco de los servicios [illegible] de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad,

Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**
Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibido preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 25 **DEL ASEO URBANO.-**
Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] diseño [illegible] sanitarios para [illegible] precaverse además, las condiciones [illegible] fácil acceso [illegible] establecer la servidumbre el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. [illegible] terreno se [illegible] al paso de servidumbre [illegible]

[illegible]

[illegible] urbanización y [illegible] tributos [illegible] residentes al empuje [illegible]
[illegible] pintura de [illegible] tal como están [illegible] por los

[illegible]

Art. [illegible] No se permitirá por ningún concepto la quema de desperdicios de año viejo en las vías vehiculares este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 33 Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. REFORMAS AL REGLAMENTO.-
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
b) Revisión previa del proceso de diseño.
c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
d) Copia de Permiso de Construcción.
e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de [illegible]

[illegible]

Abogada Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

[illegible] Si es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, no se estacionarán sobre las [illegible]

[illegible] Urbanización "Bonita Beach" [illegible] para la construcción de la vivienda [illegible] materiales de los [illegible] que pertenezcan a la misma.

[illegible] Urbanización deberá mantener el área de trabajo libre de todo escombro, [illegible] desperdicios y basura.

[illegible] de la energía eléctrica para trabajos de construcción deberá realizarse [illegible] de la Oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.

[illegible] propietario de la Urbanización "Bonita Beach" que desee construir [illegible] de agua potable para la obra, deberá solicitar al [illegible] correspondiente para su vivienda, hasta que la EPAP [illegible] el servicio.

[illegible] del material de cada obra en construcción que sea parte del deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".

f) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39. SUPERVISIÓN DE OBRA.-
La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40. Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Tonia Realpe Tomalá
INGENIERO CIVIL
01 - 13 - 390

[illegible] Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
[illegible] - Ecuador

[illegible]

[illegible] SANCHEZ MEDARDO ANGEL
MANABI/MANTA/MANTA
27 ABRIL 1947
001- 0059 00353 M
MANABI / MANTA
MANTA 1947

ECUATORIANA****** V333312222
CASADO BERTHA PARRALES
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
ARTURO SILVA
JUANA SANCHEZ
MANTA 19/05/2010
19/05/2022
REN 2759655

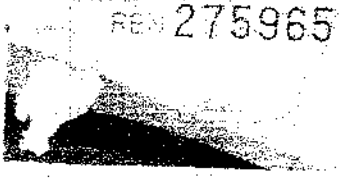

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
095
095 0294 1300308978
SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Pública Segunda

CIUDADANIA 1301471247

MANABI/ MANTA

MANTA 1952

ECUATORIANA****** V4344V4442

CASADO MEDARDO A SILVA SANCHEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

****

OLGA DELGADO

MANTA 25/04/2003

25/04/2015

REN 0145681

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

076

076 - 0222 1301471247

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

MANABI

MANTA MANTA

Copia de la cedula de ciudadanía
Bertha Parrales
Segunda
Fiscalía

CAÑAR
BIBLIAN
BIBLIAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-12-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

012

012 - 0243 0301189490
CEDULA
GONZALEZ MARTIN

CAÑAR
BIBLIAN BIBLIAN
CANTON PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

Montoya Briones
Holger Segundo

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622553

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA Y LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ESCRITURA No. 2015.13.08.02.P00185.- LA NOTARIA.-

DIRECCION DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.

[redacted]

FECHA DE INGRESO: 09/01/15

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL: 1417803

NOMBRES Y/O RAZÓN

CÉDULA DE I. Y/O RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

OTROS DE TRAMITE:

CAC

FIRMA DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME TÉCNICO: Se actualizan datos de Avalúo. 5/E.

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

FIRMA DEL TÉCNICO

INFORME DE APROBACIÓN:

FECHA: 09/01/15

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

49418

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 49418

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 09 de enero de 2015*
Parroquia: Santa Marianita

Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

4171803

LINDEROS REGISTRALES:

Lote N. 3, Manzana F de la Urbanizacion en la Urbanizacion Bonita Beach,de la Prarroquia Santa Marianita del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos . Frente (Oeste) . 13,50m. Talud. Atras (Este) : 13,50 m. Pasaje peatonal. Costado derecho (Norte) : 18,10m. Lote N. 2. Costado izquierdo (Sur) . 18,00 m..-Lote N. 4. ARea total : 243,66m2.SOLVENCIA . EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314	19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11	30/05/2007	89

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Adjudicación**

Inscrito el : **jueves, 19 de mayo de 2005**
Tomo: **1** **Folio Inicial:** **18.979** **- Folio Final:** **18.989**
Número de Inscripción: **1.314** **Número de Repertorio:** **2.418**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 18 de enero de 2005**
Escritura/Juicio/Resolución: **Prov. Dic. en Quito**
Fecha de Resolución: **viernes, 03 de diciembre de 2004**

a.- Observaciones:
Terreno ubicado en la Zona La Travesia.Lote S/N.Canton Manta,parroquia Santa Marianita,con Una superficie de 1 2 , 1 4 0 0 H a s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth		Manta
Adjudicatario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel		Manta

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
0 9 ENE/ 2015

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	30-may-2007	89	98

2 / 1 **Planos**

Inscrito el : miércoles, 30 de mayo de 2007

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 89 **Folio Final:** 98

Número de Inscripción: 11 **Número de Repertorio:** 2.534

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach.Lotes en Garantias Lote 2. de 1.406,40 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1314	19-may-2005	18979	18989

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:57:27 del viernes, 09 de enero de 2015

A petición de: Aby Andes Rodriguez

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
09 ENE./2015